



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 15 de agosto del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 015-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N° 237-2019-MPYLO-GDL/UDS, de fecha 07 de agosto de 2019, Informe N° 097-2019-MPYLO/GAL, de fecha 06 de agosto de 2019, Informe Legal N° 042-2019-MPYLO-ALE-ADB, de fecha 05 de agosto de 2019, e Informe Técnico N° 023-2019-MPYLO/GDL/UDS, de fecha 31 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones del Concejo Municipal; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, opinó que la celebración del Contrato de Comodato Interinstitucional es viable, por lo que el proyecto de CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA EMPRESA DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA, deberá ser elevado a Sesión de Concejo para la respectiva autorización de la suscripción de dicho contrato.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2019, por UNANIMIDAD acuerda **autorizar** al Alcalde la suscripción del Contrato de Comodato mencionado en el párrafo anterior.

Y, estando a lo expuesto en el inciso 26 del artículo 9°, los incisos 3 y 23 del artículo 20° de La Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala, la suscripción del CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA EMPRESA DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION EN MARCHA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo, asimismo la Secretaria General notificara del presente a la Empresa DOE RUN PERU S.R.L. En liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

